

MEDINA DEL CAMPO**Oficina de Urbanismo**

Información pública expedientes uso excepcional en suelo rústico común y licencia ambiental

A fin de que puedan ser examinados por los interesados en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta baja Casa Consistorial, entrada por C/ Gamazo) en horas de 9 a 14, de lunes a viernes y de que aquéllos, en idéntico plazo, puedan presentar por escrito las observaciones y alegaciones que con vengan a sus intereses, se someten a información pública durante los siguientes 20 DÍAS HÁBILES al de publicación de este anuncio en el B.O.P., los siguientes expedientes que se tramitan por separado, referidos a:

1.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO COMÚN.

Promotor: D. Jon Barriola Exkurra, en representación de MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

Identificación suelo: Parcelas n.º 19 y n.º 13, polígono 224 y parcelas n.º 23 y n.º 22, polígono 217 del Catastro Rústico de este municipio.

Uso excepcional: Parque eólico experimental.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL

Promotor: Don Jon Barriola Exkurra, en representación de MTorres Desarrollos Energéticos, S.L.

Ubicación: Parcelas n.º 19 y n.º 13, polígono 224 y parcelas n.º 23 y n.º 22, polígono 217 del Catastro Rústico de este municipio.

Actividad: Parque eólico experimental.

Lo que se anuncia, para el expediente señalado con el n.º 1, en cumplimiento de lo que establece el artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, para el señalado con el n.º 2, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, haciéndose constar que, en ningún caso, cabrá obtener licencia ambiental, sin antes disponer de autorización de uso excepcional en suelo rústico común, bien mediante resolución expresa favorable o a través de silencio administrativo positivo.

Medina del Campo, 29 de junio de 2009.–El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

6291/2009

MEDINA DEL CAMPO**Oficina de Gestión Tributaria**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de mayo de 2009 (publicado en el B.O.P. n.º 125 de 4 de junio de 2009), por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en el Comedor Escolar Municipal, sin que se haya presentado reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como figura en el Anexo de este Anuncio.

Contra el acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medina del Campo, 13 de julio de 2009.–El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en el Comedor Escolar Municipal

(el resto de apartados y artículos que aquí no se relacionan permanece invariable)

Artículo Tercero.–Cuantía.

La cuantía del precio público es la siguiente:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL (precios por persona):

Servicio de comedor para los alumnos que acudan esporádicamente	4,20 €/día
Servicio de comedor para los alumnos que acudan todos los días del mes	3,95 €/día

Artículo Sexto.–(suprimido).**Disposición Final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el comienzo del curso escolar 2009/2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6296/2009

MONTEMAYOR DE PILILLA

Don Javier Fernández Salgueiro en nombre de Gestión Logística de Cargas S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento el cambio de actividad en la parcela n.º 5059 del Polígono 2 de Montemayor de Pililla: por Resolución de Alcaldía n.º 65/2007 se concedió LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de un núcleo zoológico en la referida parcela. Actualmente pretende cambiar la actividad a la de Granja Cinegética.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un período de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 14 de julio de 2009.–El Alcalde, Óscar Reinoso Ordax.

6295/2009

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, y de conformidad con lo establecido en el Art. 212-p-3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 13 de julio de 2009.–El Alcalde, J. Mario Gutiérrez Vaquero.

6292/2009

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la Obra de Urbanización de la Parada de Autobús de esta Localidad.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 270, del día 22 de noviembre de 2008.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, NO se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la Obra de Urbanización de la Parada de Autobús de esta Localidad, actuación incluida en los Planes Provinciales 2008, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el Art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la Obra de Urbanización de la Parada del Autobús de esta Villa, según los siguientes criterios: